







Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 1 de 6

<b>Período:</b>	Febrero de 2019 ✓
<b>Contrato No.:</b>	2019-018-029-CVE-ENCA ✓
<b>Técnico o Profesional responsable:</b>	Oscar Omar Vides Girón ✓
<b>Tipo de Actividad:</b>	SERVICIOS PROFESIONALES ✓
<b>Honorario:</b>	Q 6600.00 ✓

**Descripción general de las funciones realizadas:**

- Se prestó atención individual y grupal a los alumnos de primero, segundo y tercer año. Esta atención es planificada con los alumnos asignados o cuando los alumnos asignados o no asignados solicitan una cita. Las técnicas usadas en este tipo de atención son variadas dependiendo del caso, las técnicas más utilizadas son TRE, primeros auxilios psicológicos, técnicas de relajación y automotivación, técnicas para controlar la ansiedad entrenamiento en inteligencia emocional y mindfulness. Los motivos de consulta más frecuentes son: ansiedad, estrés, episodios de pánico, episodios de ansiedad, miedo recurrente a no ganar el cuatrimestre, estos problemas se presentan en los jóvenes no importando si van bien o regular en sus notas.
- Se Planifico y se dio inicio a la atención grupal a los alumnos de primer año con talleres de inteligencia emocional, automotivación, técnicas de relajación y afrontamiento del estrés.
- Se reprodujo y socializo la nueva hoja de referencia de alumnos implementada por la coordinación de Vida Estudiantil en todas las coordinaciones y departamentos de la ENCA.
- Se atendio a padres de familia.
- Se prestó atención psicológica a alumnos recesados de tercer año.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011





**Escuela Nacional Central de Agricultura**

**Informe de Actividades**

**FR-SIG-AG-016**  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 2 de 6

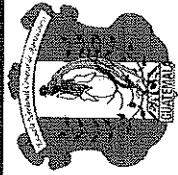
**Alumnos Asignados de Primer Año**

SECCIÓN E	SECCIÓN H
López López, José Nefthalí	Sánchez Mejía, Darwin José Manuel
López Matute, Brayan Heberto	Sánchez Pelicó, Selvin Daniel
López Ortega, Juan Israel	Sánchez Pérez, Annita Mishell
Luc Morales, Kleidy Amaydani Madeline	Sandoval Ramírez, Elian Fernando
Luna de León, Josué Randofo	Santizo López, Abner Miguel
Macal Alvarez, Rubi Sarahi	Sanum Subuyuc, Erick Noé
Macario Alveño, Miguelangel	Sapón Orozco, José Eduardo
Machan Tún, Edmy Esmeralda	Saquic Mejía, Sinakan Tomás
Maeda Alvizurez, Antony Steven	Segura Vega, Raquel Alejandra
Maldonado Paniagua, Estefani Xiomara	Siquiej Ayapán, Douglas Alexander
Marcos Sánchez, Gabriel Wilfredo	Sis Lem, Henry René Alexander
Marroquin Archila, Jorge Daniel	Solares, Dimas Mariano
Marroquín Chinchilla, Fulvio Juvenio	Solares Albizures, Estuardo
Martinez Martinez, Edgar Mauricio	Solares Chajón, Nahomi Esperanza
Martínez Pereira, Diego Eduardo	Solares Saloj, Nehemias Alexander Santiago
Martínez Sontay, Diana Sofía	Soto García, Esteban Manuel
Mazariegos Martínez, Diego Alessandro	Sotz Simón, Ludwin Dirck Heimides
Mazariegos Pinzón, Juan Luis	Suquén Estrada, Juan Estuardo
Mazate Sulá, Angel Josué	Tecú Tecú, Maynor Leonel

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización de ENCA.





**Escuela Nacional Central de Agricultura**

**Informe de Actividades**

**FR-SIG-AG-016**  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 3 de 6

Meda Penados, Henry Jaziel	Tello Samayoa, José Miguel
Meda Sique, Brandon Emmanuel	Tuc Boch, Ronaldo Estuardo
Medrano Castillo, Julio José	Velásquez Akasaqui, Diego Sebastián
Mejía Lemus, Mario de Jesús	Villatoro Molina, Mayrin Alejandra
Mejía Pérez, José Pablo	Villatoro Palomo, Andrés
Meléndez Solórzano, María Marcela	Xinic Car, Pedro Antonio
Menchú Melgar, Eleanor	Xoquic Paz, Paula Sarai
Méndez Silvestre, Karina Elizabeth	Yapán Cos, Jhonatan Santiago
Mendoza Ortiz, Jeferson Ezequiel	Yos Sipac, José Francisco
Mendoza Taracena, José Julián	Zuleta Argueta, Carlos Fernando

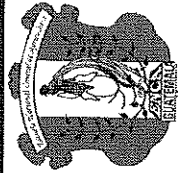
**Alumnos asignados de segundo año**

<b>Sección B</b>	<b>Sección C</b>
Gómez Orellana, Víctor Edgardo	Mas Ruano, Pedro Eduardo
González Carías, Vanessa Michelle	Mazariegos Calderón, Luis Armando
González Godoy, Gerson Mariano	Mejía Pelaez, Katherine Daniela
González Maldonado, Mynor David	Melgar Rodríguez, José Carlos Salvador
González Marroquín, Brayan Aly	Méndez Herrera, Jorge Mario
Gonzalez Zuleta, Melissa Flor De Maria	Mendoza Cano, Jessica Zharay
Gudiel Ortiz, Aylin Daniela	Mérida González Dany Emanuel
Hernández Chávez, Daniel Osvaldo	Minera Ochoa, Fernando Jose
Hernández Juárez, Luis Alberto	Molina Anavisca, Ernesto
Hernández Palacios, Henry Manuel	Montejo Montejo Claudia Ana Lucía

<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Fecha Aprobación</b>
<b>ENCA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	<b>30/08/2011</b>







**Escuela Nacional Central de Agricultura**

**Informe de Actividades**

**FR-SIG-AG-016**  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 4 de 6

Hernández Santos, Andrea Raquel	Montejo Silvestre, Ricardo Antonio
Hun Ax, Pablo Luis Enrique	Montufar Alvarado, Wilder Desaily
Jolón Valdez Pablo José	Morales Leal, Carlos Adolfo
Lazaro Ramos, Alyn Gabriela	Muss Cucul, José Fernando
Leiva González, Pedro Abelardo	Noj Cap, Jhony Alexander
López Barrios, Boris Vladimir	Obando Menendez, Dulce Gabriela Patricia
López Carrillo, Dany Omar	Ordóñez Tzarax, Wesley Fernando
López Córdón, Elvia Jimena	Ortega Cuz, Selvin de Jesús
López Díaz, Marco Antonio	Ortiz Estrada, Ronald Estuardo
López Mérida, Julio Andrés	Ortiz Hernández, Erick Donald
López Pérez, Edgar Abigail	Oxcal Castellanos, Dennis Misael
Macario Cacoj Juliana Isabel	Palma Ortiz, Wilton Esaú
Manzanero Castellanos, Luis Amilcar	<b>Sección D</b>
Marroquín Archila, Dorys Mercedes	Guzmán Alonzo, Luis Alejandro
Marroquín Jiménez, Ludwing Isai	Hidalgo Herrera, Aarón Alexander
Martínez Alvarez, Amilcar Daniel	Jorge Morales, Wilston Tomás
Martínez García, Ronal Estuardo	López López, Fernando José
Martínez Monzón, Juan Andres	Monterroso Gómez, Henry Alexander
Martínez Portillo Jorge Luis Alessandro	Morales Hernández, Cesia Magda Pahola
	Morales Herrera, Maily Yaneth
	Morales Ralón, Eva Yahayra Consuelo
	Muñoz López, Emilia José

<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Fecha Aprobación</b>
<b>ENCA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	<b>30/08/2011</b>

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización de ENCA.





**Escuela Nacional Central de Agricultura**

**Informe de Actividades**

**FR-SIG-AG-016**  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 5 de 6

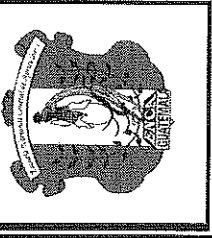
**Alumnos Asignados de Tercer Año**

Arreaga Escobar Glendy Victoria
Carrera Cantoral José Jarman
Chaicoj Elias Eloisa Rossibel
Cotufa Escobar Arnol Noé
Dionisio Ramírez Juan Esduardo Antonio
Domínguez Pérez Mario Antonio
Elias Rojop Luis Fernando
García Ajché Ana Fátima
González Guzmán Paul Andre
Hernández Carranza José David
Hernández Hernández Javier Eduardo
Hernández Luna Adrian Alfredo
López Marroquin Samuel Abraham
López Tuth Rafael Agustín
Mach Tomas Sara Rebeca
Milián Catalan Roberto Efrain
Morales Pereira Edwin Wilfredo
Poz Marroquin Karolyne Dulce Daniela
Quino Mejía José Vicente
Ruano Roca Pedro Felipe
Ruiz Figueroa Marcos Esteban
Sierra Coj Melani Elizabet Guadalupe
Sipac Catú Sergio Agustín
Sunuc Alvarez Carlos Manuel
Xajil Ruano Karla Angélica

<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Fecha Aprobación</b>
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011




Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización de ENCA.





**Escuela Nacional Central de Agricultura**  
**Informe de Actividades**

**FR-SIG-AG-016**  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 6 de 6

		 <b>Ing. Fredy Morales de Paz</b> Coordinador Vida Estudiantil
<b>Lic. Oscar Omar Vides Girón</b> Profesional		

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización de ENCA.





**Escuela Nacional Central de Agricultura**  
Solicitud de Compras de bienes, Suministros y  
Servicios

FP-SIGES-CF-004  
 Página 1 de 1

FECHA: 01 de febrero de 2019	PEDIDO No. CVE-35-2019
------------------------------	------------------------

<b>Unidad Ejecutora:</b>			
COORDINACIÓN VIDA ESTUDIANTIL			
<b>Partida Presupuestaria:</b>			
2019-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	REGLÓN Y/O CÓDIGO GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA ENCA	SERVICIO	029	10
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Pago a OSCAR OMAR VIDES GIRON por Servicios Profesionales prestados a la ENCA Correspondiente a los meses de febrero a noviembre 2019, según contrato 2019-018-029-CVE-ENCA.</p>			

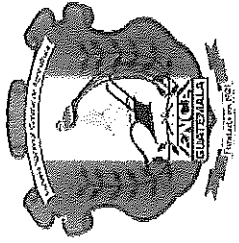
Lady Angélica Soto Secretaría Vida Estudiantil	Ing. Fredy Morales Coordinador Vida Estudiantil



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06-02-2017







*Escuela Nacional Central de Agricultura*

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: [central@enca.edu.gt](mailto:central@enca.edu.gt)

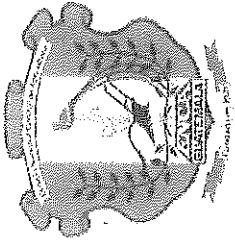
[www.enca.edu.gt](http://www.enca.edu.gt)

**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2019-018-029-CVE-ENCA.** En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el uno de febrero del año dos mil diecinueve **NOSOTROS:** por una parte: **CÉSAR VINICIO ARREAGA MORALES**, Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil quinientos cincuenta y nueve, ochenta mil ciento cuarenta, cero ciento uno (2559 80140 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **DIRECTOR de la ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, CUENTADANCIA No. E2-29**, personería que acredito con mi nombramiento, contenido en la Resolución del Consejo Directivo de la ENCA número cero dos guion cero ciento dieciséis (02-0116) de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, contenida en el Acta número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) y de conformidad con el artículo siete de la Ley Orgánica de la ENCA, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus Reformas, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la **ENCA** y a quienes se denominará indistintamente como **LA ENCA o el contratante.** Y por otra parte **OSCAR OMAR VIDES GIRON** de cuarenta y uno (41) años de edad, casado, Licenciado en Psicología, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil seiscientos veinticuatro, veintitún mil doscientos dieciséis, cero ciento uno (2624 21216 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 12 avenida 11-21 zona 11 Colonia Roosevelt, a quién en adelante podrá denominarse como **"EL PROFESIONAL" O EL CONTRATISTA.** Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y oficio de Dirección número ciento dieciocho, dos mil diecinueve (118 2019), de fecha veinte uno de enero de año dos mil diecinueve, en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **PROFESIONAL**, se compromete a prestar sus servicios a la **ENCA**, en los periodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: Atención individual y grupal a estudiantes de primero, segundo y tercer año, con citas psicológicas a estudiantes asignados y los que lo soliciten. a) Seguimiento e implementación del Plan de acercamiento estudiantil (método lancasteriano) entre estudiantes de diferentes



cios lectivos. Socialización del plan con estudiantes, Elaboración de campaña de promoción, Sensibilización estudiantil mediante talleres, Sensibilización con personal hasta ponerlo en práctica; b) Apoyo psicológico a estudiantes de primero, segundo y tercer año, en talleres con los temas: Manejo de los estados de ánimo (depresión y ansiedad); Reforzamiento de autoestima; Uso adecuado del tiempo; Gimnasia cerebral; Pensamiento lateral e inteligencias múltiples; Resolución pacífica de conflictos; Prevención de la discriminación; Salud mental dentro de la institución; c) Apoyo en implementación de curso psicopedagógico con los temas: Técnicas de relajación y manejo de estrés; Adaptación al medio; Estimulación de procesos cognitivos (atención y concentración y razonamiento lógico); Diferencia entre coeficiente intelectual e inteligencia emocional; Desarrollo de sí mismos; Factores emocionales que afectan el aprendizaje; d) Participación en la selección de alumnos de nuevo Ingreso 2020, mediante test psicométricos y entrevistas psicológicas; e) Colaboración en evaluación y análisis de resultados de pruebas psicológicas y psicométricas a estudiantes de curso propedéutico; f) Seguimiento e implementación del Curso Psicopedagógico, dirigido a estudiantes de primero y segundo año que incluye: Atención y concentración; Técnicas de subrayado, esquemas y resumen; Notas al margen; Técnicas para memorización y repaso; Técnicas de lectura y lectura rápida; Administración del tiempo; Técnicas de relajación y manejo de estrés; Adaptación al medio; Estimulación de procesos cognitivos; Diferencias entre coeficiente intelectual e inteligencia emocional; Desarrollo de Sí mismo; Factores interpersonales que afectan el aprendizaje; g) Seguimiento de la Escuela para Padres, con temas sugeridos por coordinaciones de Academia y Vida Estudiantil. h) Realizar un diagnóstico para evaluar la adaptación al sistema de internado y su incidencia en la deserción estudiantil. Evaluar a los alumnos que ingresaron a la Escuela en los años 2015 al 2019. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la ENCA pagará **AL PROFESIONAL** por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad: **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS ( Q66,000.00)** , siendo 10 pagos de **SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALEZ EXACTOS ( Q 6,600.00)** Los pagos se harán efectivos contra la presentación de las facturas contables e informes que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUIÓN ONCE GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CUATRO GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CIENTO QUINCE GUIÓN VEINTIUNO (2019-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la ENCA. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que la técnico cuenta para prestar sus servicios a otros clientes; y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad del **PROFESIONAL** hacia la Escuela, durante el interin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna





*Escuela Nacional Central de Agricultura*

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: [central@enca.edu.gt](mailto:central@enca.edu.gt)

[www.enca.edu.gt](http://www.enca.edu.gt)

indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil diecinueve, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: EL PROFESIONAL** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** el **PROFESIONAL**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento del **PROFESIONAL** a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio de la Dirección de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** El **PROFESIONAL**, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del **PROFESIONAL**, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor del **PROFESIONAL**. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el **PROFESIONAL**, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la ENCA,

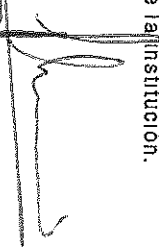
considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f)



Oscar Omar Vides Girón

f)



César Vinicio Arreaga Morales

NIT:

5170999-6



ORIGINAL

**FIANZA C-2**  
De Cumplimiento de Contrato

**PÓLIZA No. 727561**

Para cualquier referencia cítese este número  
**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fidadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

<b>Beneficiario:</b>	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
<b>Fiado:</b>	OSCAR OMAR VIDES GIRON
<b>Dirección del fiado:</b>	12 AVENIDA 11-21 ZONA 11
<b>Contrato número:</b>	2019-018-029-CVE-ENCA de 01 de febrero de 2019
<b>Valor del contrato:</b>	Q. 66,000.00 ( SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS.)
<b>Objeto del contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>Plazo del contrato:</b>	del 01 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019
<b>Monto afianzado:</b>	Q. 6,600.00 ( SEIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS.), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.


a presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el fiado y que se derive del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el artículo 1030 de la Ley de Contratación del Estado y, su cumplimiento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos, Decretos, Resoluciones, Ordenes Ejecutivas, Simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda.

a presente póliza de fianza se sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal 2), 105 y 106 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; Afianzadora como aseguradora y Realizamiento como resguardo.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujeción a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición que afecte el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si recobrado, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

**VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas.**

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 01 Días del mes de febrero del año 2019.



FIRMA AUTORIZADA



\$C\$#nhh

Autorizada para operar fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977, y en uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

AGENTE

ASEGURADORA FIDELIS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
NIT: 136771-4  
Fianza

NIT: 5170999-6 18/02/2019  
Factura Electrónica  
Serie ZDA88DB4  
Factura 136522369  
Nombre: OSCAR OMAR VIDES GIRON  
Dirección: 12 AVENIDA 11-21 ZONA 11  
Concepto: PRIMA, GASTOS E IVA.  
Flanza No-2 727561  
Vigencia: Desde:01/02/2019 Hasta: 30/11/2019  
TOTAL: Q. 140.00  
CERTIFICACION FECHA: 2019-02-18 17:29:59  
CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 12521397

ASEGURADORA FIDELIS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
NIT: 136771-4  
Fianza

